

CONSTANCIA: Al Despacho del señor juez, informando que el apoderado de la parte demandada Blanca Teresa Montenegro Fernández, allegó escrito aportando el respectivo poder y solicitando el envío del expediente digital para proceder con la contestación.

Se informa además, que las diligencias para la notificación personal no han cargadas al Centro de Servicios Judiciales.

Manizales, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).



MARÍA CAMILA JIMÉNEZ PÉREZ

Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**

Demandante: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

Demandados: **BLANCA TERESA MONTENEGRO FERNANDEZ**

Radicado: 17001-31-03-003-2022-00003-00

Sustanciación No. 781

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del presente asunto a la señora **BLANCA TERESA MONTENEGRO FERNÁNDEZ**, de conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería jurídica al abogado Juan Sebastián Ceballos Hoyos identificado con C.C 1.053.870.741 y T.P 378.921, para que actúe en representación de Blanca Teresa Montenegro Fernández, en los términos del poder conferido para ello.

Al tenor del artículo 91 *ibidem*, la notificada dispondrá del término de tres (3) días siguientes a la presente notificación, para solicitar la reproducción de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria del auto admisorio y de traslado de la demanda. En todo caso, a la notificación de esta providencia, por secretaría remítase al apoderado judicial mencionado el link para acceder al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4372dc7687bd36f86728ba49fbd3db759acf6fc4f8a9beacaaad3c381382164**

Documento generado en 11/10/2022 02:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>